

Guayaquil, 18 de Septiembre del 2015.

Señora
GERENTE GENERAL
MFG S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente notifico que en esta fecha, yo, **KEVIN ROGER CHEVEZ CAICEDO**, por mis propios y personales derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **TRESCIENTO VEINTE (320)** acciones ordinarias y nominativas, de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)** cada una, emitidas en el capital social de la compañía **MFG S.A.**, a favor del señor **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, de nacionalidad ecuatoriana, con **C.C. No. 0907606313**.

Le agradezco se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **MFG S.A.**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

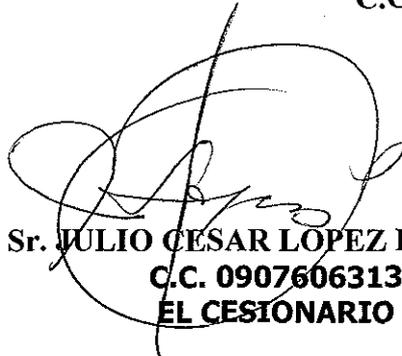
Atentamente,



KEVIN ROGER CHEVEZ CAICEDO
C.C.: 0922039524
CEDENTE



NADIA ALICIA LOZANO JUMBO
C.C. 0923509418
CEDENTE



Sr. JULIO CESAR LOPEZ PAREDES
C.C. 0907606313
EL CESIONARIO

Razón: Con fecha 18 de Septiembre del 2015, se tomo nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas.



Celinda del Carmen Alcívar Crespo
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento una cesión de acciones, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Por una parte, el señor **KEVIN ROGER CHEVEZ CAICEDO**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, parte a la que en adelante y para los efectos de este Convenio, se la podrá denominar también indistintamente como "EL CEDENTE"; y, por otra, el señor **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltera, parte que podrá denominarse como "EL CESIONARIA".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. EL CEDENTE es propietario único y exclusivo de **TRESCIENTO VEINTE (320)** acciones emitidas en el capital social de la compañía **MFG S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana. La compañía MFG S.A. tiene un capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y que tienen un valor unitario de US\$ 320.00 de acuerdo a su patrimonio.

2.2 Siendo intención del señor **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, la de adquirir a EL CEDENTE la acción emitida en el capital social de la compañía MFG S.A., se celebra este instrumento bajo las condiciones que más adelante se establecerán.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos El Cedente, **KEVIN ROGER CHEVEZ CAICEDO**, declara de manera expresa e irrevocable, que cede, sin reservarse ningún derecho, ni beneficio, **TRESCIENTOS VEINTE (320)** acciones ordinarias y nominativas emitidas en el capital social de la compañía **MFG S.A.**; a favor de la señor **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, quien acepta la cesión en este acto.

"EL CEDENTE" declara que sobre las acciones objeto de este contrato no pesa gravamen alguno, ni limitación de dominio que afecten su uso, goce y disposición.

LA CESIONARIA, declara que acepta y conoce el estatuto social que rige a la compañía **MFG S.A.**; y, es de su entero conocimiento la situación financiera y jurídica en que se encuentra la antedicha compañía, y que ha estudiado los informes económicos y sociales, reportes y el estado de pérdidas y ganancias que de la antes mencionada compañía se les ha puesto a su consideración.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes acuerdan que el precio justo por la transferencia de las **TRESCIENTO VEINTE (320)** acciones ordinarias y nominativas emitida en el capital social de la compañía **MFG S.A.** es de OCHOCIENTOS (dólares de los Estados Unidos de América) que se ha hecho en consideración al activo, bienes y actividad en marcha que tiene

esta compañía y que han sido pagados en efectivo por parte del " Cesionario", a favor del señor **KEVIN ROGER CHEVEZ CAICEDO**.

CLAUSULA QUINTA: CUENTAS BALANCES.-

Las partes dejan especial y señalada constancia de que en el balance de la compañía MFG S.A. no existen pasivos ni cuentas por pagar a favor de EL CEDENTE, señor **KEVIN ROGER CHEVEZ CAICEDO** y que en caso de existir se ceden también a favor de LA CESIONARIA.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES Y ACEPTACIONES.-

Las partes contratantes, esto es, "LA CEDENTE" y "LA CESIONARIA" declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, estipulaciones y declaraciones contenidas en el presente contrato.

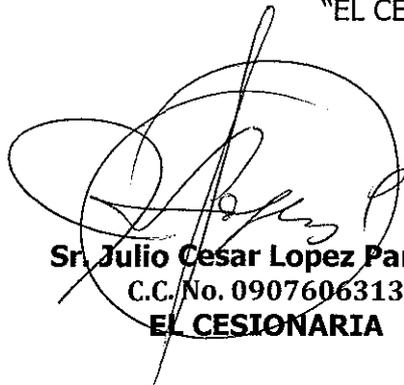
Para constancia de lo expuesto, las partes suscriben el presente instrumento en dos fojas y en tres ejemplares de igual valor y contenido, a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2015.



Sr. Kevin Roger Chevez Caicedo
C.C. No. 0922039524
"EL CEDENTE"



Sra NADIA ILICIA LOZANO JUMBO
C.C. No. 0923509418
"EL CEDENTE"



Sr. Julio Cesar Lopez Paredes
C.C. No. 0907606313
EL CESIONARIA